

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de agosto de 2025 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General Departamento Contratación

SECRETARIO SUPLENTE

D. Víctor J. Fernández Troyano, Técnico de Gestión Unidad Contratación

VOCALES

D^a Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, Economista Intervención

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

OTROS ASISTENTES

D^a. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE515_20250813 - Aprobación Acta LE515
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2025/013 - Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la Policía Local de Córdoba
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2025/081 - Obra remodelación de la plaza de los Carrillos y la calle Ramírez de Arellano
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2025/055 - Servicio de prevención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes.

FIRMANTE

VICTOR JOSE FERNANDEZ TROYANO

SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdjL7SwnKH6

NIF/CIF

****086**

****120**

FECHA Y HORA

09/09/2025 09:29:20 CEST

29/09/2025 10:47:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 5.- Subsanación: 2025/062 - Obra relativa al desmontaje y retirada de quioscos y cabinas telefónica fuera de uso en la ciudad de Córdoba y restitución de la pavimentación bajo los mismos.
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/062 - Obra relativa al desmontaje y retirada de quioscos y cabinas telefónica fuera de uso en la ciudad de Córdoba y restitución de la pavimentación bajo los mismos.
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/020 - Suministro y servicio de alquiler, transporte y afinación de pianos para las actividades de la Delegación de Cultura
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/059 - Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1.
- 9.- Propuesta adjudicación: 2025/059 - Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1.
- 10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/072 - Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/072 - Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/072 - Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba
- 13.- Propuesta adjudicación: 2025/072 - Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba
- 14.- Otros: LE516 20250818 - Urgencias
- 15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2025/055 - Servicio de prevención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes.
- 16.- Valoración de criterios basados en juicios de valor (Lote 3): 2025/051 - Servicio de inspección reglamentaria y asistencia técnica asociada de sistemas contra incendios, sistemas de climatización, calefacción, depósitos de combustible, instalaciones eléctricas, equipos a presión y máquinas de las instalaciones municipales cuyo mantenimiento es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
- 17.- y apertura de criterios cuantificables automáticamente (Lotes 1, 2 y 3): 2025/051 - Servicio de inspección reglamentaria y asistencia técnica asociada de sistemas contra incendios, sistemas de climatización, calefacción, depósitos de combustible, instalaciones eléctricas, equipos a presión y máquinas de las instalaciones municipales cuyo mantenimiento es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/058 - Servicio de talleres para la integración social de la población en riesgo de exclusión social
- 19.- Propuesta adjudicación: 2025/058 - Servicio de talleres para la integración social de la población en riesgo de exclusión social

FIRMANTE

VICTOR JOSE FERNANDEZ TROYANO
SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdJL7SwnKH6

NIF/CIF

****086**

****120**

FECHA Y HORA

09/09/2025 09:29:20 CEST

29/09/2025 10:47:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/018 - Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías.

21.- Propuesta adjudicación: 2025/018 - Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías.

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de acta: LE515-20250813 - APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE515 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/013 - Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba .-

Una vez consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Secretario de la Mesa de Contratación informa a los miembros de la misma que no se han recibido ofertas en relación con el expediente de contratación relativo al Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba .

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda que, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N.º 42/25 de fecha 27 de enero de 2025, de delegación de competencias de la facultad de declarar desierto un procedimiento de licitación de los expedientes que se tramiten por el Departamento de Contratación, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se hubiesen aprobado de cada expediente, en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que legalmente le sustituya, se dicte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente relativo al Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

FIRMANTE

VICTOR JOSE FERNANDEZ TROYANO
SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdjL7SwnKH6

NIF/CIF

****086**

****120**

FECHA Y HORA

09/09/2025 09:29:20 CEST

29/09/2025 10:47:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

TERCERO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/081 - Obra “remodelación de la Plaza de los Carrillos y la Calle Ramírez de Arellano .-“

Una vez consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Secretario de la Mesa de Contratación informa a los miembros de la misma que no se han recibido ofertas en relación con el expediente de contratación relativo a la Obra “remodelación de la Plaza de los Carrillos y la Calle Ramírez de Arellano.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda que, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N.º 42/25 de fecha 27 de enero de 2025, de delegación de competencias de la facultad de declarar desierto un procedimiento de licitación de los expedientes que se tramiten por el Departamento de Contratación, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se hubiesen aprobado de cada expediente, en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que legalmente le sustituya, se dicte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente relativo a la Obra “remodelación de la Plaza de los Carrillos y la Calle Ramírez de Arellano , por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/055 – Servicio de prevención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al Servicio de prevención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes a, siendo éstas las siguientes:

- CIF: B29831112
- * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2025 12:00
- * Fecha de apertura de la documentación: 19-08-2025 08:17
- * Nombre Lote: ZBSS Noroeste, Poniente Norte y Sur.
- * Estado del licitador: Admitido
- CIF: B73405599
- * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2025 19:28

- * Fecha de apertura de la documentación: 19-08-2025 08:17
- * Nombre Lote: ZBSS Noroeste, Poniente Norte y Sur.
- * Estado del licitador: Admitido
- CIF: G14033716
- * Fecha de recepción de la documentación: 13-08-2025 15:41
- * Fecha de apertura de la documentación: 19-08-2025 08:17
- * Nombre Lote: ZBSS Noroeste, Poniente Norte y Sur.
- * Estado del licitador: Admitido
- * Nombre Lote: ZBSS Centro, Norte, Levante, Fuensanta, Poniente Sur y Periferia (Este y Oeste).
- * Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades han presentado declaración Sí/No UTE; declaración de igualdad y discapacidad; de adscripción de medios materiales y humanos; de subcontratación de servidores para el tratamiento de datos; declaración responsable sobre protección a menores y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirlas a la licitación de referencia.

QUINTO Y SEXTO.- Apertura subsanación documentación administrativa y apertura criterios cuantificables automáticamente. Exp 2025/062- Obra relativa al desmontaje y retirada de quioscos y cabinas telefónicas fuera de uso en la ciudad de Córdoba y restitución de la pavimentación bajo los mismos .-

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por RALORCE CONSTRUCCIONES SLU, a quien se requirió la presentación de Documento Único Europeo (DEUC) correctamente cumplimentado, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada por lo que procede a ADMITIRLO en la licitación de la Obra relativa al desmontaje y retirada de quioscos y cabinas telefónicas fuera de uso en la ciudad de Córdoba y restitución de la pavimentación bajo los mismos, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	ENTIDAD	ESTADO
B14798334	COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L. (CINSA)	ADMITIDA
B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, L.L.	ADMITIDA
B70775275	RALORCE CONSTRUCCIONES SLU	ADMITIDA

A continuación se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, cuya resumen es el siguiente:

No se consignan los datos relativos a la cualificación del personal adscrito a la obra al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA
COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L. (CINSA)	52.484,21 €	3 AÑOS
CONSTRUCCIONES ANTROJU, L.L.	52.139,27 €	1 AÑO
RALORCE CONSTRUCCIONES SLU	45.353,70 €	3 AÑOS

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

N.º EMPRESAS	3					
INFERIORES EN MÁS DE 5 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA.EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA						
EMPRESA	OFERTAS	IMPORTE DE LA BAJA	PORCENTAJE DE LA BAJA	OFERTAS EXCLUIDA +10% MEDIA (ROJO)	RESULTADOS 5% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 10%
COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L. (CINSA)	52.484,21 €	234,98 €	0,45 %	52.484,21 €	52.484,21 €	NO ES BAJA
CONSTRUCCIONES ANTROJU, L.L.	52.139,27 €	579,92 €	1,10 %	52.139,27 €	52.139,27 €	NO ES BAJA
RALORCE CONSTRUCCIONES SLU	45.353,70 €	7.365,49 €	13,97 %	45.353,70 €	BAJA	BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	49.992,39 €			49.992,39 €		
-5% MEDIA	47.492,77 €			47.492,77 €		
+10% MEDIA	54.991,63 €					

Por los miembros de la Mesa se comprueba que la oferta presentada por RALORCE CONSTRUCCIONES SLU está incurso en baja desproporcionada al ser tres entidades licitadoras y ser su oferta inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética, tal y como se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, “En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en 5 días hábiles”.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles** a RALORCE CONSTRUCCIONES SLU, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

Igualmente se le enviarán todas las ofertas presentadas para que compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

SÉPTIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/020.- Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler, transporte y afinación de pianos para las actividades de la Delegación de Cultura.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA DONAIRE SL, con CIF: B41486390**, al ser declarada como la mejor valorada para el contrato mixto de suministro y servicio de alquiler, transporte y afinación de pianos para las actividades de la Delegación de Cultura, documentación que ha sido presentada en

cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del contrato **mixto de suministro y servicio de alquiler, transporte y afinación de pianos para las actividades de la Delegación de Cultura**, a la entidad **TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA DONAIRE SL**, con CIF: **B41486390**, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 49.000,00 € más 10.290 € de IVA (21%), total 59.290,00 €, con un porcentaje de descuento del 19,00% sobre la totalidad de los precios unitarios de los diferentes tipos de pianos.

OCTAVO Y NOVENO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación: Exp. 2025/059. Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 13 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmscPC7vhYvmbv3UtuYGHyxqxAC, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación para el Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1, siendo el resumen para cada lote el siguiente:

LOTE 1

Entidad	Puntos oferta económica	Puntos ampliación de plazo de garantía	N.º elementos extra	Punto juicio de valor	Puntuación total
CONSTRAULA SAU	70	10	10	10	100
CONTENUR SL	44,25	10	10	10	74,25

LOTE 2

Entidad	Puntos oferta económica	Puntos ampliación de plazo de garantía	N.º elementos extra	Punto juicio de valor	Puntuación total
CONTENUR SL	43,02	10	10	10	73,02
HPC IBERICA SA	70	10	10	10	100

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades **CONSTRAULA,SAU con CIF:A58142639** y **HPC IBERICA ,S.A con CIF:A58620808**, como las más ventajosas, en sus respectivos lotes, para el Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a las entidades **CONSTRAULA,SAU con CIF:A58142639** y **HPC IBERICA ,S.A con CIF:A58620808**, que han presentado las oferta más ventajosas, en sus respectivos lotes, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 13 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmscPC7vhYvmbv3UtuYGHyxqxAC para el Contrato mixto de suministro y obra de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles en Córdoba. Fase 1.

Lote 1:Plan Renfe I, Plan Renfe VII, Parque de Turruñuelos, Jardín de Orive

CONSTRAULA,SAU con CIF:A58142639, según su oferta técnica, en la cantidad de 154.409,04 €, más 32.425,90 € en concepto de IVA (21%), total 186.834,94€ y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Mejora nº1: sombras en áreas infantiles.
- Mejora nº2: inclusión menores con discapacidad cognitiva..
- Ampliación plazo garantía en 3 años o más sobre el mínimo fijado.
- Aprovechamiento de las de las zonas infantiles y/o biosaludables consistente en el suministro extra de 6 elementos a instalar y

aumento en 30 del número de usuarios respecto al mínimo exigido.

Lote 2: Jardín Juan Carlos I, Jardín de Banesto

HPC IBERICA ,S.A con CIF:A58620808, según su oferta técnica, en la cantidad de 151.083,55 €, más 31.727,55 € en concepto de IVA (21%), total 182.811,10 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Mejora nº1: sombras en áreas infantiles.
- Mejora nº2: inclusión menores con discapacidad cognitiva..
- Ampliación plazo garantía en 3 años o más sobre el mínimo fijado.
- Aprovechamiento de las de las zonas infantiles y/o biosaludables consistente en el suministro extra de 6 elementos a instalar y aumento en 34 del número de usuarios respecto al mínimo exigido.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **CIF de la entidad y DNI de la persona representante.**
 - **Escrituras** de constitución y de apoderamiento.
 - **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el

importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- **Acreditación de la solvencia económica:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote :

- Lote 1: 126.443,51 €.
- Lote 2: 130.675,10 €.

- **Acreditación de solvencia técnica:** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de cada lote, IVA excluido (valor estimado/48 meses*12), indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Lote 1: 126.443,51 €
- Lote 2: 130.675,10 €

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- **Declaración** de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP. La acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar se realizará mediante declaración responsable en los términos previstos en el artículo 85 de LCSP.
- **Dirección de correo electrónico** en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de Igualdad aprobado.
 - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 o más trabajadores.

- **Acreditación** de haber constituido la garantía definitiva, correspondiente al 5% del precio final del contrato, IVA excluido, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

- **Lote 1: 7.720,45 €**
- **Lote 2: 7.554,18 €**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO Y DECIMOTERCERO.- Informe detección baja desproporcionada, valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/072 - Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Internos de fecha 13 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmUbD3pVZCVPMnQTgcT3aEKLaDr, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público que, en relación con la justificación de baja desproporcionada solicitada a las entidades RECUTONI, S.L, GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A., informa que la entidad RECUTONI, S.L no ha contestado a la solicitud en el plazo concedido para ello, proponiendo su exclusión, y concluyendo el informe entendiendo justificadas las ofertas presentadas por las entidades GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., en el Lote 1, y LYRECO ESPAÑA, S.A., en el Lote 2.

Seguidamente, en el informe, se procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen de la puntuación total el siguiente para cada uno de los lotes:

LOTE 1

ENTIDAD	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ	41,98	20	5	5	71,98
DICODE SUMINISTROS SLU	43,04	20	5	5	73,04
OFICINAS Y TABIQUES, S.L.	56,70	20	5	5	86,7
EQUIPAMIENTO, DEC., S.L.U.	41,24	7,5	3	3	54,74
TINA, MUEBLES DE OFICINA, S.L.	50,66	0	5	5	60,66
OFIGRANADA S.L.	53,60	20	5	5	83,6
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	53,93	20	5	5	83,93
PEDREGOSA, S.L.	43,65	5	0	5	53,65
OFICINAS CÓRDOBA 2013 S.L.	44,17	15	5	5	69,17
PAPELERÍA LAS CORTES S.L.L	54,64	20	5	5	84,64
GERALVEZ PROYECTOS C., S.L.	70,00	20	5	5	100
BONANOVA INTERIORISMO, SL	32,62	20	5	5	62,62
UNIÓN 50 S.L.	53,70	20	5	5	83,7
INTEMO SC	50,39	20	5	5	80,39

FIRMANTE

VICTOR JOSE FERNANDEZ TROYANO

SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdJL7SwmKH6

NIF/CIF

****086**

****120**

FECHA Y HORA

09/09/2025 09:29:20 CEST

29/09/2025 10:47:11 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

LOTE 2

ENTIDAD	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ	24,48	20	5	5	54,48
LYRECO ESPAÑA, S.A.	70,00	20	5	5	100,00
DICODE SUMINISTROS SLU	34,52	20	5	5	64,52
OFICINAS Y TABIQUES DE CÓRDOBA 2004, S.L.	38,33	20	5	5	68,33
PAPELERIA LAS CORTES S.L.L	53,49	20	5	5	83,49
GERALVEZ PROYECTOS Y CONTRAC S.L.	27,03	20	5	5	57,03
INTEMO SC	27,25	20	5	5	57,25

Se propone la adjudicación a la entidad GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., en el Lote 1, y LYRECO ESPAÑA, S.A., en el Lote 2, que han obtenido la mayor puntuación para sus respectivos lotes.

Los miembros de la Mesa de Contratación asumen el contenido del mencionado informe y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- En base al Acuerdo número 602/23 de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, acuerdan que por el mismo se dicte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad RECUTONI, S.L, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Internos de fecha 13 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmUbD3pVZCVPMnQTgcT3aEKLaDr, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. con CIF: B88404538, en el Lote 1, y LYRECO ESPAÑA, S.A., con CIF: A79206223, en el Lote 2, como las más ventajosas en sus respectivos bloques para para la contratación del Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

***Primero.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a las entidades **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. con CIF: B88404538, lote 1, y LYRECO ESPAÑA, S.A. con CIF: A79206223**, que han presentado las ofertas más ventajosas en sus respectivos lotes, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Internos de fecha 13 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmUbD3pVZCVPMnQTgcT3aEKLaDr para la contratación del Suministro de mobiliario para el Ayuntamiento de Córdoba, en los importes para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:*

Lote 1: Mesas de oficina, Cajoneras, Mesas de reuniones, Sillas de oficina operativas ergonómicas, Sillas confidente y Armarios

GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. con CIF: B88404538, según su oferta técnica, en la cantidad de 35.914,26 €, más 7.541,99 € en concepto de IVA (21%), total 43.456,25€ y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción de 53 días naturales (7 días como máximo para suministro y montaje).
- Ampliación de 24 meses más del plazo de garantía.
- Ampliación de 48 meses más del plazo de existencia de repuestos compatibles para el producto adquirido.

Lote 2: Complementos

LYRECO ESPAÑA, S.A. con CIF: A79206223, según su oferta técnica, en la cantidad de 5.261,38 €, más 1.104,89 € en concepto de IVA (21%), total 6.366,27€ y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción de 53 días naturales (7 días como máximo para suministro y montaje).
- Ampliación de 24 meses más del plazo de garantía.
- Ampliación de 48 meses más del plazo de existencia de repuestos compatibles para el producto adquirido.

Segundo.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba** y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **CIF de la entidad y DNI de la persona representante.**
 - **Escrituras de constitución y de apoderamiento.**
 - **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada

servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba:
<https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- ***Acreditación de solvencia económica:*** *cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote :*

- Lote 1: 123.107,60 €.*
- Lote 2: 30.892,40 €.*

- ***Acreditación de solvencia técnica:*** *se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de cada lote, IVA excluido (valor estimado/48 meses*12), indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*

- Lote 1: 30.776,90 €*

• Lote 2: 7.723,10 €

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- ***Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP. La acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar se realizará mediante declaración responsable en los términos previstos en el artículo 85 de LCSP.***
- ***Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.***
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de Igualdad aprobado.
 - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 o más trabajadores.

- ***Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por el siguiente importe para cada uno de los lotes, correspondiente al 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote del que resulte adjudicatario que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, indicando concepto y número de expediente.***

- Lote 1: 3.997,00 €
- Lote 2: 1.003,00 €

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de

Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Se ADVIERTE que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.7 de la LCSP, habiéndose adjudicado a las empresas con ofertas en presunción de anormalidad “*el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.*”

DECIMOCUARTO: Otros: LE516 20250818 – Urgencias

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA.- Apertura de criterios sujetos a juicio de valor: Exp. 2025/055 – Servicio de prevención socioeducativa con niños, niñas y adolescentes.

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes se acuerda incluir por urgencias el punto relativo a la apertura del sobre B electrónico, correspondiente a la oferta técnica.

Realizada la apertura de la oferta técnica de las entidades BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L, FUNDACIÓN ADSAM, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada cumple los

requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo el correspondiente informe técnico.

URGENCIAS SEGUNDA Y TERCERA.- Valoración de criterios basados en juicios de valor (Lote 3) y apertura de criterios cuantificables automáticamente (Lotes 1, 2 y 3) : Exp. 2025/051 – Servicio de inspección reglamentaria y asistencia técnica asociada de sistemas contra incendios, sistemas de climatización, calefacción, depósitos de combustible, instalaciones eléctricas, equipos a presión y máquinas de las instalaciones municipales cuyo mantenimiento es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento y a solicitud del Servicio Gestor, por los miembros de la Mesa presentes se acuerda incluir por urgencias los presentes puntos.

A continuación se conoce el informe que emite el Ingeniero Industrial de fecha 18 de agosto de 2025 (CSV: uVOFmSA9q7EXMGehakP2XhHSKnE8xP) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente relativo al Servicio de inspección reglamentaria y asistencia técnica asociada de sistemas contra incendios, sistemas de climatización, calefacción, depósitos de combustible, instalaciones eléctricas, equipos a presión y máquinas de las instalaciones municipales cuyo mantenimiento es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

Entidad	A) Normativa (8 puntos)	B) Documentación (7 puntos)	C) Consideraciones (2 puntos)	D) Actuaciones (4 puntos)	Puntuación Total
SGS TECNOS S.A.	8	7	2	4	21
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.	8	7	2	4	21

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, otorgando a cada entidad la puntuación recogida en el mismo.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, relativo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, siendo la oferta para cada uno de los lotes la siguiente :

LOTE 1	
ENTIDAD	PORCENTAJE DESCUENTO OFERTADO
CUALICONTROL ACI,SAU	34,97 %
OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS ,SAU	16,00 %
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS,SAU	15,11 %
APPLUS ORGANISMO DE CONTROL ,S.L	18,00 %

LOTE 2	
ENTIDAD	PORCENTAJE DESCUENTO OFERTADO
CUALICONTROL ACI,SAU	34,57 %
OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS ,SAU	16,00 %
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS,SAU	20,12 %
APPLUS ORGANISMO DE CONTROL ,S.L	18,00 %

LOTE 3			
ENTIDAD	PORCENTAJE DESCUENTO OFERTADO	REDUCCIÓN PLAZO	USO HERRAMIENTAS GEOREFERNCIADAS
SGS TECNOS, SA	1,33 %	2 MESES	SI
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ,SL	5,01 %	2 MESES	SI

No se consignan los criterios relativos a la cualificación del personal adscrito a la obra, al tener que aportar titulación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

LOTE 1

SUPERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA				
NOMBRE EMPRESA	OFERTA	IMPORTE DE LA BAJA	PORCENTAJE DE LA BAJA	RESULTADO
APPLUS	111.922,34 €	24.568,32 €	18,00 %	NO ES BAJA
CUALICONTROL ACI,SAU	89.305,84 €	47.184,82 €	34,57 %	BAJA
OCAGLOBAL	114.652,15 €	21.838,51 €	16,00 %	NO ES BAJA
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS	115.866,92 €	20.623,74 €	15,11 %	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	107.936,81 €			
-10% MEDIA	97.143,13 €			
+10% MEDIA	118.730,50 €			

LOTE 2

SUPERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA				
NOMBRE EMPRESA	OFERTA	IMPORTE DE LA BAJA	PORCENTAJE DE LA BAJA	RESULTADO
APPLUS	94.120,58 €	20.660,62 €	18,00 %	NO ES BAJA
CUALICONTROL ACI,SAU	75.101,34 €	39.679,86 €	34,97 %	BAJA
OCAGLOBAL	96.416,21 €	18.364,99 €	16,00 %	NO ES BAJA
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS	91.824,96 €	22.956,24 €	20,00 %	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	89.365,77 €			
-10% MEDIA	80.429,20 €			
+10% MEDIA	98.302,35 €			

LOTE 3

LA QUE SEA INFERIOR EN MÁS DE 20 UNIDADES PORCENTUALES A LA OTRA OFERTA			
EMPRESA	PORCENTAJE OFERTA	OFERTA	-20,00 %
GISCA	1,33 %	33.981,95 €	NO ES BAJA
SGS TECNOS	5,01 %	32.714,56 €	NO ES BAJA

Por los miembros de la Mesa se comprueba que las ofertas presentadas por la entidad CUALICONTROL ACI,SAU, en el Lote 1 y en el Lote 2, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3, del PCAP, se concederá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la justificación a la que se refiere el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad CUALICONTROL ACI,SAU, en el Lote 1 y en el Lote 2, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de sus ofertas en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos. La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la documentación aportada y la valore de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

Igualmente se le enviarán todas las ofertas presentadas para que las valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

URGENCIAS CUARTA Y QUINTA.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación: Exp. 2025/058 – Servicio de talleres para la integración social de la población en riesgo de exclusión social.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se aprueba la inclusión por urgencias de la propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Trabajador Social de la Unidad de Menores y Programas y la Jefa de Departamento de Servicios Sociales Comunitarios de fecha 18 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmSBVGSAKtumJCWeQ78u35AUwSf, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que ha presentado oferta a la licitación para el contrato de Servicio de talleres para la integración social de la población en riesgo de exclusión social, siendo el resumen el siguiente:

LOTE 1			
ENTIDAD	PUNTOS MEJORA OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS N.º ACTIVIDADES OFERTADAS	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	40	0	40

LOTE 2			
ENTIDAD	PUNTOS MEJORA OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS N.º ACTIVIDADES OFERTADAS	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	40	0	40

Siendo el total de la puntuación B+C:

ENTIDAD	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	27	40	67

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L con CIF: B29831112, como la más ventajosa para el contrato de Servicio de talleres para la integración social de la población en riesgo de exclusión social .

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L con CIF: B29831112**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Trabajador Social de la Unidad de Menores y Programas y la Jefa de Departamento de Servicios Sociales Comunitarios de fecha 18 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmSBVGSAKtumJCWeQ78u35AUwSf, para el contrato de Servicio de talleres

para la integración social de la población en riesgo de exclusión social, en los siguientes importes y con las siguientes mejoras para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Comprende la realización de talleres en las ZBSS Poniente Norte, Noroeste-Moreras y Sur.

Por la cantidad máxima de 44.574,16 €, más el 10% de IVA (4.457,42 €), total 49.031,58 €, por los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Precio hora de servicio de técnicos: 33,63 €, más 10 % de IVA (3,36 €), total 36,99 €

Con la siguiente mejora a realizar:

- Organización de **6** actividades culturales (visita a museo, ruta cultural, jornada de convivencia), fuera del término municipal de Córdoba, en la provincia o a una provincia limítrofe de Córdoba, con los integrantes de uno o varios talleres, que incluya gastos de transporte y gastos de entradas, visitas, en su caso.

LOTE 2: Comprende la realización de talleres en las ZBSS del municipio de Córdoba (Centro, Levante, Fuensanta, Norte, Poniente Sur, Periferia Este, Periferia Oeste).

Por la cantidad máxima de 92.793,04 €, más el 10% de IVA (9.279,30 €), total 102.072,34 €, por los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Precio hora actividad grupal: 33,10 €, más 10 % de IVA (3,31 €), total 36,41 €.

Con la siguiente mejora a realizar:

- Organización de **14** actividades culturales (visita a museo, ruta cultural, jornada de convivencia), fuera del término municipal de Córdoba, en la provincia o a una provincia limítrofe de Córdoba, con los integrantes de uno o varios talleres, que incluya gastos de transporte y gastos de entradas, visitas, en su caso.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo

de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, deberá presentar la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- **Acreditación de la solvencia económica:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del

contrato Al tratarse de un contrato dividido en lotes, la solvencia se referirá al valor estimado de cada lote. En caso de resultar adjudicatario de ambos lotes, la solvencia sera la acumulada de los mismos.(ACUMULADA LOTES 1 Y 2: igual o superior a 211.545,49 €).

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido (valor estimado/48 meses*12), indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Al tratarse de un contrato dividido en lotes, la solvencia se referirá a la anualidad media de lote. En caso de resultar adjudicatario de ambos lotes, la solvencia sera la acumulada de los mismos.(ACUMULADA LOTES 1 Y 2: igual o superior a 75.551,96 €)

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **Copia de póliza de seguro** de responsabilidad civil para responder de daños derivados de la prestación del servicio, con las siguientes garantías:
- Responsabilidad civil de actividad con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Responsabilidad civil patronal con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Responsabilidad civil de servicios o postrabajos con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Defensa jurídica y fianzas.
- **Certificado** emitido por Administración Pública de cumplimiento con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o

mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.

- **Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar** en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- **Certificado** de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Acreditación** de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.868,36 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

URGENCIAS SEXTA Y SÉPTIMA- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2025/018 – Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Subdirectora General de sistemas de Información y Plataformas Tecnológicas de fecha 19 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmWK3r6WLQTzdmK5XGxE8f3bkQA, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que continúa en la licitación relativa al Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo

en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías, siendo el resumen de la puntuación de sobres B más C el siguiente:

CIF	EMPRESA	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación Total
B-23592181	INNOVASUR, S.L.	35 puntos	54 puntos	89 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. con CIF B23592181 como la más ventajosa para el Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. con CIF B23592181, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Subdirector General de sistemas de Información y Plataformas Tecnológicas de fecha 19 de agosto de 2025, Código CSV uVOFmWK3r6WLQTzdmK5XGxE8f3bkQA para el Contrato mixto para el suministro de 1800 licencias de uso de una herramienta de protección del correo electrónico corporativo en la nube, junto con los servicios de configuración, soporte técnicos y atención a averías, según su oferta técnica, en la cantidad de 132.890,00 €, más 27.906,90 € en concepto de IVA (21%), total 160.796,90 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Certificación de la empresa: Esquema Nacional Seguridad, sobre los servicios relacionados con el ámbito del contrato ENS Nivel Alto e ISO 20000-1, Sistemas de gestión de calidad I.T.-ITILv4.
- Adscripción como técnico del equipo de trabajo con Certificación Certified Information Systems Security Professional CISSP de D. José Antonio López Rufián.
- Adscripción como técnico del equipo de trabajo con Certificación CISA de D. Jesus González Montes.
- Adscripción como técnico del equipo de trabajo con Certificación Proofpoint Certified Email Authentication Specialist CLC o equivalente de D. Javier González.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberán presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
 - **Bastanteo de Poder** realizado por la Asesoría Jurídica; se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la UTE)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del representante y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

- **Acreditación de solvencia económica:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario por importe igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato (31.010,00 €)

- **Acreditación de solvencia técnica:** se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor anual medio del contrato (31.010,00 €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar** en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de **correo electrónico** en que efectuar notificaciones.
- **Certificado** emitido por Administración Pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
- **Acreditación** de estar en posesión de las siguientes certificaciones técnicas:

- Distribuidor Autorizado del fabricante de la herramienta de seguridad con nivel de GOLD.
 - Otras Certificaciones:
 - ISO 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información)
 - ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad)
- Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva de 6.644,50€** correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido IVA, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en cada uno de los lotes.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario suplente, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIO SUPLENTE

Víctor J. Fernández Troyano

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdjL7SwnKH6

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 44ae579f17a1bfcbb46e93c3138936e7f94962b1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2025_uVOFm2207469084959224001515967
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	05/09/2025 12:12:56
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmaTwQVvpdUGWxtkSdjL7SwnKH6



Código QR para validación en sede